

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió el 10 de febrero de 2021 a las 11:51 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional constancia de la inscripción de embargo del inmueble con M.I. No. 004-30075, tal y como aparece en la anotación No. 6, y no se encuentran otras medidas de embargo vigentes o con garantías reales registradas en el certificado de libertad. A Despacho.

Andes, 19 de febrero de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00108 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	JORGE IVÁN MORALES TAMAYO
Demandada	CARLOS ENRIQUE CORREA POSADA
Decisión	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN MEDIDA DE EMBARGO - ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO Y NOMBRA SECUESTRE - REQUIERE AL EJECUTANTE DILIGENCIE DESPACHO COMISORIO
Auto interlocutorio	59

Vista la constancia secretarial, se incorpora y pone en conocimiento la respuesta allegada por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANDES -ANTIOQUIA, que contiene la constancia de inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 004-30075 de propiedad del demandado (archivos 10 y 11 cuaderno principal del expediente digital).

Ahora, en tanto que se tiene prueba del registro de la medida cautelar de embargo decretada por auto del 25 de septiembre de 2019, se ordena

comisionar al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDES a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 004-30075 de propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE CORREA POSADA, se le confieren amplias facultades como subcomisionar, reasumir, allanar, posesionar al secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia aquí designado, o nombrar a otro de la lista vigente en caso de ser necesario y, ordenar el pago de los honorarios al que ejerza el cargo, de lo cual se dejará la respectiva constancia.

Se designa como secuestro a la señora CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia y se puede ubicar en la diagonal 57 No. 21-86 del municipio de Bello (Antioquia), teléfono 4823269, celulares 3153215570-3014267050 y correo electrónico: mimouribe@hotmail.com.

Se le precisa a la autoridad administrativa comisionada que los Alcaldes Locales tienen facultades para realizar despachos comisorios conforme lo ha indicado la Corte Constitucional en la Sentencia C-223 de 2019 y las reglas señaladas en la Ley 2030 de 2020 por medio de la cual se modificó el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016.

LÍBRESE el despacho comisorio por Secretaría. La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 29
Hoy 22 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria